



**“ADQUISICION DE CARPAS IGNIFUGAS
PARA CAMIONES TOLVA”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 564 /
QUILLÓN, 26 ENE 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°173, de fecha 04.10.2023, Maquinaria;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1163, de fecha 11.10.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1294449-12-COT23, de fecha 12.10.2023, denominada **“ADQUISICION DE 2 CARPAS DE MATERIAL IGNIFUGO DE 3X4 MTS CADA UNA”**;
5. Orden de Compra N°1294449-81-AG23, de fecha 16.10.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 15.01.202 que designa subrogante del cargo del Secretario Municipal en forma excepcional;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la adquisición de 2 carpas de material ignifugo para utilización en camiones tovas municipales para el traslado de asfalto caliente para la reparación de calles comunales;
- Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID1294449-12-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 12.10.2023 y fecha de cierre 13.10.2023, de los proveedores, **CONSTRUCTORA Y FERRETERIA EMMA SPA. RUT N° 77.765.896-4, MANTO GRANDE SPA. RUT N°77.023.962-1;**
- Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el que cumplía mejor el requerimiento.
- El **Artículo 10 bis “Compra Ágil”**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

APRUÉBASE, la contratación mediante “COMPRA ÁGIL”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MANTO GRANDE SPA. RUT N° 77.023.962-1**, por la suma de **\$499.800.-** (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado “**ADQUISICION DE CARPAS IGNIFUGAS PARA CAMIONES TOLVA**”, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra ID N°1294449-81-AG23, de fecha 16.10.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/vvl

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.